

Habiéndose notado que los Artistas de esta Ciudad, habiendo generalmente, se retraen de fabricar muebles y objetos de un gusto refinado, y por consiguiente de un valor excesivo, con el solo objeto de presentarlos a la Exposición pública que anualmente ofrece esta Sociedad; por la razón muy sencilla de que el premio honorífico con que esta ilustre Corporación acostumbra recompensar esta clase de trabajo, si bien llena cumplidamente la ambición moral y mas noble del individuo, no satisface los deseos materiales (que hablando francamente forman la parte mas positiva del Siglo XIX); porque el artista premiado se halla despues con el inconveniente de despachar y dar salida a una obra cuyo elevado precio la pone fuera del alcance de la generalidad de las fortunas;

Considerando por otra parte muy satisfactorio y agradable sería para la Sociedad el poder aumentar el número de premios de su Programa y por consiguiente el concurso y lucimiento de su Exposición anual con fondos sacados de la Exposición misma; el que suscribe se atreve a proponer a esta ilustre Corporación la discusion de "si sería conveniente elevar a S. M. una suplica, pidiendo la gracia ó autorizacion para poder rifar, por medio de la lotería moderna, todos los años, aquel objeto que á su mayor merito reúna la circunstancia de ofrecer



mayor dificultad en su venta, a juicio de la misma  
Sociedad.

Alcanzada que fuese esta real licencia por  
medio de la Comision permanente que esta Corporacion  
tiene en la Corte, o por el conducto que crea mas  
conveniente, la Sociedad haria uso de ella o bien di-  
rectamente o bien trasparandola al interesado o dueño  
del objeto premiado; quien en recompensa deberia ce-  
der a la Corporacion, en billetes o en efectivo, una  
cantidad proporcional al valor del objeto, cantidad q.  
deberia ser destinada esclusivamente a nuevos premios  
para el siguiente año.

El que suscribe, ni aun atrevido se hubiera  
a pronunciar los nombres repugnantes de liza y loteria  
ante una Corporacion tan ilustrada, si no estu-  
viera intimamente convencido de que solo en este y  
en casos semejantes se halla salvada la moralidad  
del medio empleado, por el fin laudable a que se  
dirige.

Valencia 15 de Enero de 1860.

Jose Moxos